NÚM. 81. Sábado 8 de Julio de 1837. 327

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de esta provincia.

Segovianos: Promulgada ya en esta capital con la obstentacion mas solemne la Constitucion de la Monarquía española, decretada y sancionada por las Córtes generales, en virtud de la voluntad de la Nacion y en uso de su soberanía, aceptada y jurada por S. M. la Reina Gobernadora, á nombre de su excelsa Hija Doña Isabel II; réstanos consumar acto tan grandioso con el juramento de guardarla, y hacerla guardar como Ley fundamental, heredada de nuestros mayores, trasmitida en el testamento de nuestros padres, y egecutoriada hoy á espensas de tantos sacrificios de la actual generacion, á despecho de una colosal dominacion extrangera, y de los estúpidos, cuanto atroces empeños del despotismo. Vamos, pues, Segovianos á pronunciar con la lealtad de castellanos el *sí juro*, en los Altares, para que difundiéndose por los aires, y penetrando el firmamento, llegue á manos del Omnipotente, ante quién jamás se jura en vano. Horror entre nosotros al perjuro, que degradando al hombre en la sociedad, le hace incompatible con ella: ódio eterno á la esclavitud vergonzosa que la revelion pretende imponer á los pueblos que defienden su libertad; y execracion sin tregua á la traicion que la vende y asesina. Union, Segovianos, al lado de la enseña de la Constitucion, para acabar de una vez con sus enemigos, y librar la patria de la ruina y calamidades en que intentan sumergirla. Viva la Constitucion. Segovia 8 de Julio de 1837.=*Canuto Aguado.*

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan inmediatamente me remitirán las contestaciones oportunas á los interrogatorios del Excelentísimo Sr. Capitan general de Castilla la Vieja de fecha 9 de Octubre último, que les dirijí con la de 4 de Noviembre siguiente, en inteligencia de que el espresado Sr. Capitan general me encarga haga las mas estrechas prevenciones á los pueblos morosos, á fin de que cumplan con lo que les está mandado. Segovia 8 de Julio de 1837.=*Canuto Aguado.*

Aldealengua de Pedraza.	Ontalvilla.
Arahuetes.	Ortigosa del Monte.
Basardilla.	Orejana.
Cilleruelo de S. Mamés.	Pecharroman.
Cabañas y Ajejas.	Riaguas de S. Bartolomé.
Castrillo de Sepúlveda.	Roda.
Condado de Castilnovo.	Segovia.
Escarabajosa.	Torreadrada.
Laguna Rodrigo.	Tabladillo.
Mansilla.	Tolocirio.
Moraleja de Cuellar.	Torre Iglesias.
Marazuela.	Ventosilla y Tejadilla.
Montuenga.	Yanguas.
Nava de la Asuncion.	

Intendencia de esta Provincia.

Debiendo prestar en mis manos el juramento prescripto á la Constitucion política de la Monarquía española, sancionada y publicada en Madrid en 18 de Junio último y en esta capital el 2 del actual, todos los empleados activos, cesantes y jubilados, dependientes del Ministerio de Hacienda en esta provincia; en cumplimiento de una Real resolucion que me ha sido comunicada; he dispuesto recibir el indicado juramento á todos los residentes de aquellas tres clases en esta capital, el dia 11 del corriente y hora de las once de su mañana, y para el 27 de este propio mes á los demas, que tienen situada su estancia en los pueblos de la provincia, advirtiendo á unos y otros, que al que no concurra á este llamamiento, perderá el derecho á percibir su sueldo; de conformidad á lo que se me preceptua en la referida Real orden. Segovia 7 de Julio de 1837.=*Pedro Ocaña.*

CONTADURIA DE AMORTIZACION.

Continua la lista de los Bienes nacionales por supresion de Monasterios y Conventos.

Resultado de Inventario del convento de religiosas de Santo Domingo el Real de esta Ciudad.

Pueblos donde radican las fincas.	PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS.	RENTA ANUAL. TRIGO.			CEBADA.			Gallins.	Dinero.
		F.	Z.	C.	F.	Z.	C.		
Abades	Diez y seis obradas de tierra, arrendadas á Tomás de la Fuente, que paga anualmente.	3			3				
Martin Miguel	Treinta y cinco obradas á Pedro Sanz, id. id.	10			10				
Marazoleja	Veinte y una obradas á Elias Santos, id. id.	5			5				
Juarros de Riomoros	Ciento quince y media obradas á Ramon Llorente y Juan Cruz, id. id.	59	6		59	6		2	
Ortigosa de Pestaño, Nieva y Santa María de id.	Noventa y tres obradas de tierra y 1½ obradas de prados, á Nicolás de Frutos y compañeros, id. id.	21	7	2	21	7	2		
Los Huertos	Cuatrocientas veinte y una obradas de tierras, seis casas, dos eras, cinco pedazos de huertos á José de Andrés y compañía, id. id.	151	9	2	151	9	2	15	
Laguna Rodrigo	Cuatrocientas diez y nueve obradas de tierra á Manuel Alvarez y compañeros, id. id.	72	9		72	9			
Miguel Ibañez	Diez y seis obradas y dos cuartas á Gregorio Gomez y consortes, id. id.	6	1	2	6	1	2	1	
Pinarejos	Cuarenta y ocho obradas á Manuel Fuentetaja y compañeros, id. id.	11							
Cobos	Cincuenta y nueve obradas á Antonio García y compañeros, id. id.	5			5				
Bernuy de Porreros	Dos huertos, dos pedazos de prado y una tierra, que todo hace 6½ cuartas á Miguel Galindo, id. id.	2			2				
Navares de Ayuso y Navares del medio	Veinte y nueve y media obradas de tierra á Ruperto Alonso y compañeros, id. id.	10							
Valdevarnés y Fuentemizarra	Veinte y nueve obradas y tres cuartas de id. á Miguel Gonzalez, id. id.	9			9				
Escalona	Ciento cincuenta y cinco y media obradas de tierra, diez aranzadas de viña, unas eras á Juan Pesquera y consortes, id. id.	146			9				
Zamarramala	Cuarenta obradas de tierra á Antonio Mateos, id. id.	18			18				
Espirdo	Media obrada de id. y una cerca de prado de una peonada á Alejandro Rubia, id. id.								
Camarma del Caño	Dos pedazos de olivares, dos eras, 876 fanegas de sembradura y una casa con bodega, arrendadas á D. Francisco Hurtado de Mendoza y paga anualmente.	155							90
Aguilafuente	Ochenta y una y media obradas de tierra, ocho y media aranzadas de viña, tres obradas de prado, una era de dos cuartas y un huerto, á Ilario Trapero y compañeros id. id.	47			14				
Garcillán	Treinta y media obradas de tierra y cuatro y media obradas de viña á Pedro Ayuso y compañeros id. id.	8	6		8	6			
Valverde	Once obradas de tierra á Miguel Tabanera id. id.	4			4				
Ochando	Cuatro obradas id. sin arrendar.								
Basardilla	Diez y ocho y media obradas de tierra y un prado á Manuel Martin id. id.	2							
Cantimpalos	Dos y media obradas á Agueda Agueda id. id.	1	9						20
Miguelañez	Diez y seis y media obradas á Angel del Castillo id. id.	4	6		4	6			
Fuentepelayo	Setenta y cuatro obradas, 338 estadales de tierra y veinte y siete y media aranzadas de viña á Ramon Puente y compañeros id. id.	67	11						
Bercial	Once y media obradas de tierra á Francisco García, id. id.	2	6		2	6			
Domingo García	Ocho y media obradas á Diego de Pedro, id. id.	2	8	2	2	8	2		
Basardilla	Tres praditos á Jacinta Garrido, id. id.								
Idem	Otro prado á Vicente Manso, id. id.								40
Aguilafuente	Un huerto á Miguel de Santos, id. id.								45
Oyuelos	Una tierra á Santiago Yuste, id. id.								32
Villa de los Molinos	Dos prados titulados las Atalayas á Feliz Gomez, id. id.								35
Idem	El prado Herron de la Fragua al mismo, id. id.								300
Idem	El prado Guijo á Anselmo Miguel, id. id.								40
Moral Zarzal	El prado de Mata cerquillas á Pedro y Evaristo Solís, id. id.								160
Collado Villalba	Los prados titulados Arroyo Tablero y Herron de la Fragua á Pedro del Barrio.								280
Cerecedilla	El prado titulado Regidos á Pedro del Barrio, id. id.								780
Aguilafuente	Un prado á Manuel García Santos, id. id.								60
									30

Pueblos donde radican las fincas.	PRÉDIOS RÚSTICOS Y URBANOS.	Renta anual. Reales vn.	
Santo Domingo de Piron	Cinco cuartas de tierra, 2 fanegas de linar y 2½ peonadas de prado arrendadas á Antonio Sanz y paga anualmente.	80	
La Cuesta	Siete y media peonada de prado á Martin Borreguero id. id.	20	
Navas de San Antonio.	Baltasar Dueñas paga por dos medios prados id.	40	
Segovia	Meson del Potro arrendado á Nicolas Martin, paga anualmeute.	1600	
Idem	Casa junto á dicho meson á Ines Martinez id. id.	120	
Idem	Otra á la calle Real á Ana María Beltran id. id.	1000	
Idem	Otra id. á Genaro Cicujanó Lopez id. id.	300	
Idem	Otra á la Muerte y la Vida á Ramon Saenz id. id.	320	
Idem	Otra id. id. á Pedro Laguna, concedida de limosna.		
Idem	Otra á la calle de la Plata á Demetrio Montero id. id.		
Idem	Otra detras de S. Justo á Ramon (alias) Llorita id. id.		
Idem	Otra á la Canaleja á Micaela Ruíz, paga anualmente.	120	
Idem	Otra á id. id. á Bernardo Nieva id. id.	100	
Idem	Casa y huerta de la Encina á Bernardo Guerra id. id.	250	
Idem	Otra á S. Quirce á Antonio Sanchez. id. id.	200	
Idem	Huerta al puente Castellano á Feliz Leonor.	250	
	CENSOS.		
Segovia	Un censo que paga D. Pablo Huertas y Obregon, sus réditos anuos.	132	
Idem	Otro id. D. Santos Garay á nombre del Sr. Conde de Encinas id.	40	
Idem	Otro id. la Cofradía de Animas de S. Clemente id.	25	
Idem	Otro id. Sra. Condesa de Mansilla id.	29	14
Idem	Otra id. D. Amos Gallego.	57	32
Idem	Otro id. el Convento de la Concepcion, hoy el Estado id.	108	
Idem	Otro id. D. José de la Fuente id.	37	2
Idem	Otro id. Miguel Montero y Vicente Martin id.	12	12
Idem	Otro id. D. Felipe Morales.	33	
Zamarramala	Otro id. Manuel Gonzalez y Rosa Barbero id.	79	17
Fuentemilanos	Otro id. Enrique Martin id.	20	7
Balseca	Otro id. Marcos Callejo y Agustin García id.	16	17
Idem	Otro id. Manuel y Gervasio Callejo.	66	
Idem	Otro id. Miguel Callejo.	75	
Mata de Quintanar	Otro id. Carlos Martin y Manuel Sanz id.	27	
Tizneros	Otro id. Juan Sotero Herranz	60	
Escalona	Otro id. Felipe y Fernando Salamanca, id.	45	
Idem	Otro id. José Sanz Bernui id.	12	
Marazoleja	Otro id. Doña Catalina Leonor.	30	
Fuentepelayo	Otro id. Miguel Fernandez ó Isabel Tejedor id.	60	
Idem	Otro id. José Tejedor Molina id.	66	
Ontanares	Otro id. Juan Arrivas y Bonifacio Oncejas id.	45	
Ciruelos de Sepúlveda	Otro id. Francisco Torres y Manuel Puebla id.	180	
Billaseca	Otro id. Vicente Manuel é Ignacio Sanz id.	45	
Urueñas	Otro id. Antonio Lopez y consortes, id.	78	
Idem	Otro id. Andres Orcajo y compañeros id.	66	
Olombrada	Otro id. Julian Enjuto y compañeros id.	33	
Valladolid	Otro id. D. Andres Gomez de la Vega id.	264	
Torreiglesias	Otro id. Patricio Jimeno id.	66	
Aldea del Rey	Otro id. Vitoria Martin y consortes id.	120	
Idem	Otro id. Vicente Herrero y consortes, id.	66	
Nava la Fuente	Otro id. Manuel Muñoz id.	21	
Bustarviejo	Otro id. Ramon García y consortes id.	78	6
Idem	Otro id. Juan Moreno Callejo id.	13	4
Idem	Otro id. José Espinosa y consortes id.	66	
Idem	Otro id. Miguel García y consortes id.	60	
Los Molinos	Otro id. Juan Bautista id.	33	21
Idem	Otro id. Casimiro Herrero id.	116	24
Idem	Otro id. Ilario Molero id.	116	
Idem	Otro id. el mismo id.	69	
Idem	Otro id. José Hernandez Montero y compañeros id.	45	
Guadarrama	Otro id. Gerónimo Hernandez y compañeros id.	60	
Becerril	Otro id D. José Montalbo y consortes id.	132	
Pedraza	Otro id. herederos de D. Cristobal Hernandez id.	320	17
Madrid	Otro id. la Villa id.	137	
	La Real Caja por otro id. hoy Amortizacion id.	160	
	La misma Real Caja, hoy Amortizacion, se ignora el capital y réditos de una impositos en la misma.		

CRÉDITOS CONTRA EL ESTADO.

	RENTA ANUAL. TRIGO. F.	Z.	C.	DINERO. Rs. vn.	Mrs.
Una deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 25,533, de capital 2058 rs.					
Otra id. de igual naturaleza, núm. 25,534, de capital 3200.					
JUROS.					
Uno sobre alcabalas de Turégano y Veganzones, sus réditos anuos. . .				190	10
Otro sobre alcabalas de Segovia, id.				258	2
Otro sobre id. de Sepúlveda, id.				415	6
Otro sobre el servicio ordinario y estraordinario de Segovia, id. . . .				1617	22
Otro id. sobre el ramo de lanas, id..				1616	22
Otro sobre tercias reales de esta ciudad, id.	50				
Otro sobre alcabalas de esta, id. id..				14	24

Segovia 8 de Marzo de 1837. = Tomás García del Real. = Martin Entero y Pineda.

Parte no oficial.

REMITIDO.

¿De qué me serviria responder á todo lo que me habre un campo espacioso el remitido del Ayuntamiento de esta ciudad inserto en el Boletin oficial de la misma núm. 80, cuando veo que en ninguno de sus anteriores han contestado á los mios con otra cosa que con dichos é indicaciones agenas de su representacion actual separándose del fundamento de la cuestion? de nada; Sienta dicha corporacion que para mis manifestaciones hechas en el Boletin me he valido de un director y que este es conocido; añade que el hablar yo de mi educacion y delicadeza, es deprimirla, á no ser inexacto el principio de que la alabanza en sí propio es vileza; bella contestacion se podia dar á estos dos puntos; pero ¿quién se entretiene de ello, al observar á toda una corporacion, desentenderse de que para hablar con el lenguage de la verdad y de la razon no se necesita de directores; como de que no es lo mismo alabarse así propio, que defenderse? nadie, pues que es perder el tiempo; así pues diga el Ayuntamiento lo que quiera que el público sabe á lo que ha de dar valor, y por lo mismo concluye hoy con sus contestaciones su atento servidor.--*Juan de Bartolomé y Pardiñas.*

LA DESTERRADA
DE
HOLY-ROOD.

Historia de los sucesos ocurridos á la familia Real de Francia desde la revolucion de Julio de 1830 hasta su establecimiento en Austria. Refiérense los acontecimientos, entrevistas y tratados que tuvo con los gabinetes estrangeros, en especialidad el de San James. Traducida al castellano por el Lic. D. J. M. G., del original autógrafo que dió á luz en París en dicho año un miembro de ella; y la memoria que escribió el conde de Chateaubriand sobre aquel acontecimiento.

En esta obra se descubren negociaciones y secretos de la mas alta política, el verdadero origen y carácter de una revolucion que debió llamar, y llamó la atencion de la Europa y del mundo, por su tamaño, incidentes y consecuencias. Se pinta con sus verdaderos colores á la hija de Francisco I, en todo una heroina; así como á los diversos príncipes de nuestra familia reinante, con quienes tiene inmediato contacto la historia, ó que representan un papel muy interesante en la escena, verdaderamente trágica. Aparecen á la vista de los hombres de todos los partidos y colores políticos, terribles desengaños acerca de las causas que influyen poderosamente en el actual orden de cosas en ambas naciones, y aun en el de todo el continente. Una nacion que monopoliza los tronos, las instituciones y el reposo del mundo entero, y convierte en objetos mercantiles tan caros intereses, sojuzga nuestra patria; ¿cuál será el resultado? Fácil es conocerlo. Los verdaderos patriotas, amantes de la dignidad é independencia de la que les dió el ser, mirarán con prevencion en adelante las alianzas y amistad de los verdaderos causantes de nuestros disturvios; y tal vez, vueltos á sí mismos, llegue el desengaño á unirnos para hacer de consuno un noble y generoso sacudimiento en pro de nuestra tierra y de nuestro bienestar.

Tal es el objeto de la presente obra, cuyos defectos el público indulgente disimulará, considerándo lo árduo y arriesgado que es el traducir toda la energía y fuerza natural de un idioma á otro; pero verá las mas puras intenciones del que la dará á luz.

Las circunstancias políticas, la penuria y escasez de dinero, comprometen al traductor á ofrecerla al público por suscripcion, y bajo condicion de que se reunan las de 800 ejemplares, pues de no verificarse así, sería esponer un capital decente.

Para mayor comodidad de los suscritores, se dividirá en cuatro cuadernos en cuarto de diez pliegos de impresion cada uno; y acompañará al primero una viñeta primorosamente litografiada. El valor de cada cuaderno será por suscricion el de 6 rs., cuya cantidad deberán abonar los que gusten suscribirse al recoger los correspondientes recibos. Al verificarse la entrega del cuaderno 1.º se anticipará el importe del 2.º, y así sucesivamente.

Los cuadernos se entregarán con la respectiva cubierta; pudiendo recoger los suscritores el 1.º doce dias despues de reunido el número que hemos indicado; guardando en las demas entregas igual periodo. Los que gusten suscribirse, se servirán dejar sus firmas, y las señas de las habitaciones que ocupen, en la librería de *D. Domingo Alejandro*, calle Real.

INSTRUCCION
PARA
EL GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO
de las Provincias.

Se halla de venta en un cuadernito en octavo en la Redaccion de este Boletin oficial; su precio 3 reales.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.